

Guayaquil, 01 de Julio del 2.003

Señores
**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.**
Presente.-

INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2.002

He revisado el Balance General de Alimentos Rozzotti S.A. al 31 de Diciembre del 2.002.

1. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 86 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de la compañía y/o sus administradores, con relación a:

El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General.

Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, Libro de Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuada

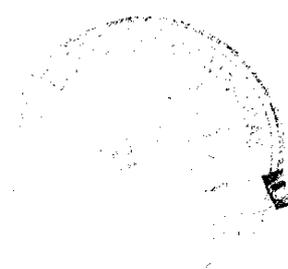
Que los Estados Financieros son confiables han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados surgen de los registros contables de la compañía.

3. Se observaron contabilizaciones dentro del ejercicio impositivo que corresponden a períodos anteriores que afectan a cuentas de balance general por lo que realice el respectivo análisis de registros y documentos comprobando que se encuentra una promesa de compra-venta que acepto el representante legal de Alimentos Rozzotti S.A. podrá llamarse promitente vendedor y por otra parte el Doctor Carlos Iván Marmol Miranda, promitente comprador de un bien inmueble urbano compuesto de solar y edificación industrial situado a la altura del Kilometro quince lado izquierdo de la carretera Guayaquil - Daule y que forma parte del Parque Industrial Pascuales perteneciente a la compañía, habiéndose recibido valores que se encuentran contabilizados en el presente ejercicio. De acuerdo a lo manifestado por la Gerencia estos registros contables no se dieron en la fecha en que se realizó la reactivación de Alimentos Rozzotti S.A. en liquidación, debido a que la documentación sustentadora no se encontraba en poder del Gerente General sino en los Juzgados Civiles del Guayas donde se ventila un juicio por no haberse cumplido con el compromiso adquirido por parte del comprador en la promesa de compra-venta que acepto el representante legal de Alimentos Rozzotti S.A. Habiéndose efectuado la respectiva entrega de documentos a la Contadora para su debida contabilización en el presente ejercicio.

4. En el presente ejercicio impositivo la Compañía se encuentra afectada por una pérdida cuyo valor asciende a \$41.118,83 esto se debe a cancelaciones que se realizaron a bancos e instituciones financieras, organismos como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y otros; donde se desembolsaron valores para cancelar intereses de la operación, intereses de mora, impuestos, comisiones bancarias, gastos judiciales, trámites legales. Por lo que va a ser compensada dicha pérdida con las utilidades gravables que se obtuviere en los cinco futuros períodos siguientes, sin exceder en cada período del 25% de dichas utilidades, se espera que en los próximos períodos la compañía restablezca su actividad de producción.
5. Los resultados de mi prueba no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de la Compañía Alimentos Rozzotti S.A. con las disposiciones mencionadas por el período terminado al 31 de Diciembre del 2002
6. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
7. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto importante con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales propuesta de renovación de los administradores que no hicieran pensar que deben ser informados a ustedes.

Atentamente,


C.P.A. Cecilia Velasco
Reg. Prof. 23607


E 3 JUL 2003